

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
68 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 488.- Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

**TÍTULO QUINTO
DE LOS PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**SECCIÓN PRIMERA
ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, LOCALES Y ESPACIOS FÍSICOS**

ARTÍCULO 38.- Por arrendamiento y explotación de bienes públicos, de locales y puestos en los mercados, y en otras instalaciones Municipales, se cobrará mensualmente conforme a las siguientes tarifas:

I.- Por arrendamiento de locales y puestos del Mercado Hidalgo, se pagará como sigue:

CONCEPTO	UMA
a).- Locales exteriores, frente sur	11.30
b).- Locales exteriores, tamaño estándar	11.30
c).- Locales chicos exteriores	5.21
d).- Puestos en la entrada, lado norte	2.18
e).- Locales tamaño grande, planta alta	5.21
f).- Locales tamaño chico, planta alta	2.43
g).- Locales tamaño estándar, planta alta	2.43
h).- Locales interiores, tamaño grande	5.21
i).- Locales tamaño estándar, planta baja	5.21
j).- Puestos fijos, tamaño grande	2.43
k).- Puestos fijos, tamaño estándar	1.28
l).- Por uso de sanitarios, por persona	0.035

II.-Por arrendamiento de locales y puestos del Mercado Tangamanga, se pagará como sigue:

CONCEPTO	UMA
a).- Locales exteriores frente calle Morelos	3.80
b).- Locales exteriores frente Jardín Colón	3.80
c).- Locales exteriores frente a la calle Pascual M. Hernández	3.80
d).- Locales interiores	2.70
e).- Puestos semifijos chicos	1.10
f).- Puestos tamaño estándar	1.40
g).- Puestos en puertas	1.10
h).- Puestos grandes	1.59
i).- Por uso de sanitarios, por persona	0.035

III.-Por arrendamiento de locales y puestos del Mercado Camilo Arriaga, se pagará como sigue:

CONCEPTO	UMA
a).- Locales sobre la calle Bolívar	1.60
b).- Locales sobre la calle Reforma	3.80
c).- Locales interiores	1.10
d).- Puestos fijos tamaño estándar	1.04
e).- Puestos fijos tamaño grande	1.10
f).- Por uso de sanitarios, por persona	0.035

IV.-Por arrendamiento de locales y puestos del Mercado Revolución, se pagará como sigue:

CONCEPTO	UMA
a).- Zona de comidas:	
1.- Locales grandes	2.70
2.- Locales chicos	1.59
3.- Puestos semifijos chicos	1.59
b).- Zona de diversos:	
1.- Locales grandes	2.32
2.- Locales chicos	1.55
c).- Salas de ventas, locales grandes	2.38
d).- Islas:	
1.- Puestos grandes	1.55
2.- Puestos chicos	1.27
e).- Por uso de sanitarios por persona	\$ 2.00 pesos

V.- En el Mercado 16 de septiembre:

a).- Por uso de sanitarios, por persona	\$ 2.00 pesos
---	---------------

VI.-Por arrendamiento de locales y puestos del Mercado La República, se pagará como sigue:

CONCEPTO	UMA
a).- Locales exteriores	6.00
b).- Locales interiores	5.21
c).- Casetas de refresquería y losa	3.48
d).- Caseta de comida	3.48
e).- Caseta de mezanine	1.12
f).- Puestos fijos interiores	1.12
g).- Puestos semifijos en general	0.88
h).- Puestos de antojitos semifijos	0.88
i).- Por uso de sanitarios, por persona	0.035

j).- Estacionamiento:

- 1.- Primera hora 0.09
- 2.- Por las subsecuentes 0.09

3.- Para los locatarios de dicho mercado, la cuota mensual anticipada por cajón de estacionamiento es de 7.00 UMA sólo si estuvieren al corriente en sus cuotas por el arrendamiento del local (es) comercial (es): el horario de estacionamiento es de 7:00 horas a las 21:00 horas.

Sin excepción no se podrán expedir credenciales de cortesía para el ingreso al estacionamiento.

- 4.-Por extravío de comprobante de estacionamiento 1.10 UMA
- 5.-Por extravío de tarjeta de estacionamiento 3.47 UMA

VII.-Por arrendamiento en el Mercado Moctezuma:

- a).- Se pagará una tarifa por caseta de: 5.21 UMA

VIII.- La cesión de derechos en todos los mercados se causará a una cuota equivalente a veinticuatro meses de arrendamiento.

La regularización de autorización, en todos los mercados se causará a una cuota equivalente a tres meses de arrendamiento.

IX.-Por arrendamiento de locales en la presa de San José se pagará como sigue:

- a).-Para la venta de alimentos UMA 5.23
- b).-Para la venta de dulces UMA 5.23

X.- Por arrendamiento mensual de locales comerciales en el cementerio del Saucito:

- a).- Por local UMA 2.38

XI.- Por arrendamiento mensual de locales comerciales en el Parque Juan H. Sánchez:

- a).- Por local UMA 5.23

XII.-Por el arrendamiento de inmuebles, locales y espacio físicos propiedad Municipal se cobrará una tasa de 1.00 a 100.00 UMA, la cual deberá ser por adelantado y tomando como base la solicitud del arrendatario y la determinación que realice el departamento respectivo.

XIII.-Por la expedición de credenciales de actividades comerciales en mercados públicos Municipales, tianguis y piso, así como su reposición 0.85

